



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*Ref: Proyecto de Resolución declarando de interés legislativo
el 104° aniversario de la ciudad de Roque Pérez.*

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos a realizarse en la ciudad de Roque Pérez con motivo de la celebración de su 104° Aniversario el día 24 de Junio del corriente año.

Uso. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bu. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La ciudad de Roque Pérez se encuentra ubicada a 135 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 21 de septiembre de 1884 se fundó la estación de Roque Pérez, los motivos fueron la extensión de la línea del ferrocarril General Roca (Ex Ferrocarril Sud).

Juan Espelosín fue quien donó las tierras donde luego se creó el partido. Fue entonces que surgió de parte del ferrocarril sud ponerle su nombre a la estación, pero Espelosín propuso que llevara el nombre del Dr. José Roque Pérez, en su homenaje, por haber dado la vida combatiendo la fiebre amarilla.

Además, el Dr. Roque Pérez era conocido en la zona ya que había sido dueño de la estancia "San José".

El Dr. Roque Pérez tuvo una gran carrera profesional siendo comisionado para redactar el Código de Procedimientos Civil, Criminal y de Comercio. Además, formó parte del Consejo de Instrucciones Pública, fue Director de la Casa de la Moneda, docente universitario, presidió la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, donde murió víctima de la fiebre amarilla en 1871.

En la década de 1910, el territorio en el que está situado el partido de Roque Pérez dependía de Luján. Luego, pasó a depender de Lobos y por último, de Saladillo.

Mucha gente trabajó para lograr la autonomía municipal, tal es el caso de la comisión integrada por Juan Espelosín (Presidente), Homero Fernández (Secretario) y los Sres. Piñerúa, Aussedat, Echandi y Francisco Lescano (propietario del diario "El Pueblo").

En 1913 durante la gobernación de Arana, el Senador Eulogio M. Berro presentó el proyecto de ley para la creación del Partido de Roque Pérez, el cual tuvo sanción definitiva por parte de la legislatura el 24 de junio. El primer Comisionado Municipal fue el Dr. Atilio Viale y el primer Intendente fue Domingo Larraburu, elegido el 21 de agosto de 1916.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La ciudad es conocida por haber sido lugar donde nació en 1893 el tres veces presidente constitucional Juan Domingo Perón. En la ciudad cabecera se encuentra la casa natal de Perón, construida por el constructor Juan Lattanzio, que fue nombrada monumento histórico nacional.

Roque Pérez en su interior cuenta con varias localidades, estas son, Ocho Cuarteles, Carlos Beguerie, Juan Atucha, Juan Fernandez, Juan Tronconi, La Paz Chica, La Reforma y Santiago Larre.

En cuanto a los lugares más representativos a nivel turístico, cultural y deportivo, se encuentra el Parque y Estación del Ferrocarril General Roca, el Paseo Santiago Tomás Monetti, el Centro Cultural Roque Pérez, el Estadio del Club Alumni, la Plaza Bartolomé Mitre, el Estadio del Club Atlético, la Sociedad Rural, la Casa de Socorro Mutuo y Apoyo al Niño con Problemas en el Habla, la Casa de Juan Domingo Perón, el Estadio del Club Sarmiento y el Country Club Gimnasia y Esgrima.

La ciudad se destaca por encontrarse en una zona rica y fértil por lo que unas de sus principales actividades son la agricultura y la ganadería, aunque principalmente esta Ciudad se caracteriza por su actividad aviar y porcina, mas precisamente a la porcina ya que cuenta con el criadero de cerdos mas gran del país.

Nuevamente los vecinos de Roque Pérez llenos de orgullo, recuerdos y emociones se reunirán el día 24 de junio para celebrar el 104 aniversario de su ciudad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.

Esc. RICARDO LISBALDI
Diputado
Bloque Frente Renovador
N. C. Diputados Pcia. de Bs. As.